



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Resolución**

**Número:** RESOL-2021-60-APN-SECPU#ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Viernes 28 de Mayo de 2021

**Referencia:** Distribución y Asignación de Gastos Corrientes - Fortalecimiento de Extensión Universitaria 2021  
EX-2021-28061400-APN-SSFTE#ME

---

VISTO el Expediente EX-2021-28061400-APN-SSFTE#ME y la Decisión Administrativa DECAD-2021-4-APN-JGM Distributiva de Recursos y Créditos para el corriente ejercicio, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la Decisión Administrativa citada en el Visto, se determinaron los Recursos y Créditos Presupuestarios correspondientes a la Ley N° 27.591 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2021.

Que por la mencionada Decisión Administrativa, se establece la suma de PESOS QUINIENTOS MILLONES (\$ 500.000.000.-) como crédito para financiar los gastos de funcionamiento, inversión y programas especiales de las universidades nacionales, en concepto de Gastos para Fortalecimiento de la Extensión Universitaria.

Que para el caso de las universidades nacionales se prevé una asignación parcial para gastos corrientes de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO (\$388.571.428.-), cuya distribución será un CINCUENTA POR CIENTO (50%) distribuido en partes iguales entre las instituciones universitarias nacionales y un CINCUENTA POR CIENTO (50%) distribuido tomando en consideración a la cantidad de alumnos informada por la DIRECCIÓN NACIONAL DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN UNIVERSITARIA.

Que asimismo, se prevé un financiamiento parcial para gastos corrientes de PESOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS (\$11.428.572.-) para las universidades provinciales debidamente reconocidas que será distribuido en partes iguales entre las mismas.

Que a fin de que las instituciones universitarias continúen y profundicen las Líneas Estratégicas propuestas por el CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL en el documento "REXUNI Plan Estratégico 2012-2015", así como las acciones desarrolladas en el marco de las convocatorias de Fortalecimiento de las Capacidades de Extensión Universitaria de esta Secretaría, es aconsejable que la utilización de los fondos

sea de acuerdo a los Criterios de Aplicación y Ejecución de fondos de Extensión (IF-2021-28068589-APN-SSFTE#ME) que se prevén en la presente medida.

Que los recursos que se asignan no serán consolidados en el presupuesto de las Instituciones.

Que, la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS han tomado debida intervención.

Que, la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 50/2019.

Por ello,

## EL SECRETARIO DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS

### RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Asignar y transferir a las Universidades Nacionales la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO (\$388.571.428.-) para financiar los gastos corrientes de Fortalecimiento de la Extensión Universitaria correspondientes al Ejercicio 2021, de acuerdo a los Criterios de Aplicación y Ejecución de fondos de Extensión (IF-2021-28068589-APN-SSFTE#ME) y a la distribución obrante en el Anexo I (IF-2021- 28155795-APN-SSFTE#ME), que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Asignar y transferir a las Universidades Provinciales la suma de PESOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS (\$11.428.572.-) para financiar los gastos corrientes de Fortalecimiento de la Extensión Universitaria correspondientes al Ejercicio 2021, de acuerdo a los Criterios de Aplicación y Ejecución de fondos de Extensión (IF-2021-28068589-APN-SSFTE#ME) y a la distribución obrante en el Anexo II (IF-2021-28157062- APN-SSFTE#ME), que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Establecer que las Universidades beneficiarias de la presente resolución deberán presentar al Área de Centralización de Cuentas de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS la rendición de cuentas documentada acerca del uso efectivo de los recursos transferidos dentro de los DIECIOCHO (18) meses de la efectiva percepción parcial (si la hubiere) o total de los fondos y en el marco de la Resolución Ministerial N° 600 de fecha 16 de febrero de 2021

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente Resolución será imputado con cargo a la Jurisdicción 70 – MINISTERIO DE EDUCACIÓN, Fuente de Financiamiento 11 - TESORO NACIONAL, Programa 26 – DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, Finalidad 3 – SERVICIOS SOCIALES, Función 4 - EDUCACIÓN Y CULTURA, Actividad 25 - FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD EXTENSIÓN UNIVERSITARIA, Inciso 5 – TRANSFERENCIAS, Partida Principal 6 – TRANSFERENCIAS A UNIVERSIDADES NACIONALES, Partida Parcial 1 – TRANSFERENCIAS A UNIVERSIDADES NACIONALES PARA FINANCIAR GASTOS CORRIENTES, por la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO (\$ 388.571.428.-) según códigos de Partidas Subparciales detallados en el Anexo I (IF-2021- 28155795-APN-SSFTE#ME) - Código UD 585302.

ARTÍCULO 5º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2º de la presente

Resolución será imputado con cargo a la Jurisdicción 70 – MINISTERIO DE EDUCACIÓN, Fuente de Financiamiento 11 - TESORO NACIONAL, Programa 26 – DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, Finalidad 3 – SERVICIOS SOCIALES, Función 4 - EDUCACIÓN Y CULTURA, Actividad 25 - FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD EXTENSIÓN UNIVERSITARIA, Inciso 5 – TRANSFERENCIAS, Partida Principal 7 - TRANSFERENCIAS A INSTITUCIONES PROVINCIALES Y MUNICIPALES PARA FINANCIAR GASTOS CORRIENTES, Partida Parcial 4 - TRANSFERENCIAS A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA PROVINCIALES, por la suma de PESOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS (\$ 11.428.572.-) según códigos de Beneficiario detallados en el Anexo II (IF-2021-28157062-APN-SSFTE#ME) - Código UD 585302.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese y dése por Comunicación Oficial al Departamento de Presupuesto, al Área de Centralización de Cuentas de la DIRECCIÓN NACIONAL DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN UNIVERSITARIA. Pase a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y cumplido archívese.

JAIME PERCZYK  
Secretario  
Secretaría de Políticas Universitarias  
Ministerio de Educación